REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

SECRETARIA: Jamundí, 02 de Febrero de 2022

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVA** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **FRANCIA ENITH CABLES Y ALAMBRES DE ALTA RESISTENCIA ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES S.A.S. y LUIS FERNANDO LIAN ARANA**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$5.260.262,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$5.260.262,00

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Rad. 2021-00288-00

-Estefany

Rad. 2021-00288-00 AUTO INTERLOCUTORIO No. 240 JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL Jamundí, Dos (02) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVA instaurado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de FRANCIA ENITH CABLES Y ALAMBRES DE ALTA RESISTENCIA ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES S.A.S. y LUIS FERNANDO LIAN ARANA,** se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentre ajustada a derecho se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2021-00288-00

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No.015** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **03 DE FEBRERO DE 2022.**

La secretaria.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84de42cbe4c0e6c5abfa141498ddc23e1ec114a199e1432583bd889e74d3b9b**Documento generado en 01/02/2022 09:21:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica